



Utiatē maraveois.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEOIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

Acordaron decessos de la Paz y Concordia con la Villa de
Loxqui en los Litigios que tienen pendientes para si sepu-
diessen transigir y conbenir. Nombrañ Comisarios que
con arreglo a las Reales Cõutorias que este Heredam.^{to} tiene
ganadas en contraditorio juicio con dha Villa de Loxqui
traten Amistosamente con los q. se nombrañ por dha Villa
y su Heredam.^{to} sobre los Particulares que se hubieren
Motivo adhoj Litigios en cui conformidad Nombriañ
y Nombrañon por tales Comisarios para el Expressado
fin a dho Señor D.^r Simon Hernandiz D.^r Juan Manuel
Serrano, D.^r Juan Gomala Amozaga y D.^r Antonio
Vengara, a quienes dan todo el poder que se requiere
mas puede y se vale para que extrajudicialm.^{te}
hagan las transacciones y conbenios que bienen ser
mas apropiato y útiles a beneficio de este Heredam.^{to}
con todo lo pactos circunstancias y condiciones necesa-
rias celebrando para su Estabilidad y firmera
los Instrumentos que conbenigan todo lo qual
desde haora para entonces aprueban y Ratifican
Y si alguno dehoj Comisarios por alguna Casualidad
no pudiere concurrir se le confiere a los tres las mis-
mas facultades arriba Expressadas y fha dha Con-
cordia se consulte a la Superioridad que correspondiere